



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2025-MPU/C

Urubamba, 19 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTOS:

El Informe N° 36-2025-DPC-GDS/MPU de fecha 19/05/2025, Informe N° 655-GDS-2025/MPU de fecha 19/05/2025, Opinión Legal N° 166-2025-OAJ/MPU de fecha 19/05/2025, sobre solicitud de aprobación del padrón provisional de electores para las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de Huaypo Grande, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco, a fin de completar el periodo 2023-2026; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28440 de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 31079, sobre el procedimiento electoral y sistema de elección, precisa: la municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral. Para tal efecto se emite una ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones. La ordenanza provincial mencionada no puede establecer para las candidaturas requisitos ni exclusiones mayores a los establecidos para la elección de alcaldes y regidores en la Ley de Elecciones Municipales. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) establece cooperación y asistencia técnica con las municipalidades provinciales para el proceso electoral;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025-MPU/C de fecha 02/01/2025 se aprueba la convocatoria y el Reglamento para las Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Huaypo Grande del distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento Cusco, para completar el periodo 2023 – 2026;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del citado marco legal establece que el alcalde provincial es el responsable de la ejecución del proceso electoral en coordinación con el alcalde distrital de la correspondiente jurisdicción, de acuerdo al cronograma electoral y las directivas que emita la ONPE y la supervisión y asesoramiento del JNE, conforme a sus competencias;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la acotada norma, sobre el padrón electoral, señala que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar. Para las elecciones de autoridades de municipalidades de los centros poblados para completar el periodo 2023 – 2026, la MPU elabora y actualiza el padrón electoral a utilizarse en dichas elecciones;

Que, mediante Informe N° 36-2025-DPC-GDS/MPU de fecha 19/05/2025, la Jefa de la División de Participación Ciudadana solicita la aprobación del padrón provisional de electores para las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de Huaypo Grande, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco, a fin de completar el periodo 2023-2026. Esta solicitud se formula en atención al cronograma electoral, considerando que la publicación del plan está programada para el 20 de mayo y el cierre del padrón se efectuó el 15 de mayo del presente año; a este efecto adjunta la lista del padrón de electores para su publicación; la misma es corroborada a través del Informe N° 655-GDS-2025/MPU de fecha 19/05/2025 por el Gerente de Desarrollo Social;

Que, mediante Opinión Legal N° 166-2025-OAJ/MPU de fecha 19/05/2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, tras revisar los antecedentes y realizar el análisis correspondiente del marco legal, concluye que resulta procedente aprobar, mediante resolución de alcaldía, el padrón preliminar (provisional) de electores para las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de Huaypo Grande, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco, con el fin de completar el periodo 2023-2026;



Que, dicha aprobación se enmarca en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente sobre elecciones en centros poblados, garantizando el respeto al derecho de participación ciudadana y fortaleciendo los mecanismos democráticos a nivel local. Asimismo, la elaboración y validación del padrón provisional de electores constituye un paso fundamental dentro del cronograma electoral aprobado, permitiendo avanzar con transparencia y legalidad hacia la realización del proceso electoral correspondiente;

Que, es importante destacar que la aprobación del padrón provisional se realiza en atención a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia administrativa, los cuales rigen la actuación de la administración pública. De esta manera, se asegura que el proceso electoral en el Centro Poblado de Huaypo Grande se desarrolle conforme a los plazos establecidos, brindando legitimidad a la elección de sus autoridades municipales y contribuyendo a la gobernabilidad local. En este sentido el Gerente Municipal a través del proveído s/n de fecha 19/05/2025 dispone su atención y acciones necesarias;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en el ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el padrón provisional de las ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO DE HUAYPO GRANDE DEL DISTRITO DE CHINCHERO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO, PARA COMPLETAR EL PERIODO 2023 - 2026, que forman parte en anexos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la División de Participación Ciudadana la publicación del padrón provisional aprobado, en los lugares públicos del mencionado centro poblado y en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Urubamba, conforme al cronograma electoral vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, División de Participación Ciudadana, para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTIC) para su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
División de Participación Ciudadana.
OTIC.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Ing. Ronald Vera Sollejos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abg. ROGER HUGO CONZA PACCA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
ICAC. 7193